


**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 26 , SERIE 2014-2015  
APROBADO: 9 DE ENERO DE 2015  
P. DE O. NUM. 30  
SERIE 2014-2015**

Fecha de presentación: 21 de noviembre de 2014

**ORDENANZA**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, O EL/LA FUNCIONARIO/A EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A SOLICITAR PROPUESTAS PARA EL DISEÑO, LA INSTALACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA PARA EL MANEJO DE LOS ESTACIONAMIENTOS VIALES EN DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, AUTORIZAR LA IMPOSICIÓN DE UN CARGO POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA; ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO; AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y PARA OTROS FINES.**



**POR CUANTO:** El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios con los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

**POR CUANTO:** El referido estatuto faculta a los Municipios a adoptar ordenanzas disponiendo lo referente a la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los Municipios, incluyendo el establecimiento de sistemas de estacionómetros para conseguir que las facilidades de estacionamiento se usen de

una forma eficiente y en beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

**POR CUANTO:** La administración municipal de San Juan tiene el deber de ordenar de manera eficiente el tránsito vehicular en los centros urbanos, lo cual propende a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y las ciudadanas del Municipio y fomentar la actividad económica.

**POR CUANTO:** Como parte de la misión de la administración municipal de mantener en buena condición las vías de tránsito para el flujo eficiente de vehículos y, a la misma vez, aumentar la captación de ingresos para sufragar los gastos de mantenimiento de estas mismas vías, se recomienda la implantación de un sistema de manejo de estacionamientos.

**POR CUANTO:** Resulta beneficioso y en los mejores intereses del Municipio de San Juan iniciar un proceso de subasta pública mediante una solicitud de propuestas para arrendar o adquirir un sistema de manejo de estacionamientos diseñado, instalado y mantenido por una entidad privada. Ahora bien, dicho sistema será operado por el personal del Municipio.

**POR CUANTO:** Mediante la adjudicación de la solicitud de propuestas, el Municipio de San Juan resultará económicamente beneficiado, toda vez que representa una fuente de ingresos adicionales para el Municipio, a través del cobro por el uso del espacio de estacionamiento y el cobro de las multas expedidas por el uso de los estacionamiento en contravención con la normas aplicables.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio Autónomo de San Juan, representado por su Alcaldesa o el/la funcionario(a) en quien ésta delegue, a llevar a cabo un proceso de solicitud de propuestas a los fines de implementar un Sistema de Manejo de Estacionamientos en las zonas de los centros urbanos de Condado, Santurce y Hato Rey, según se coordine y

autorice por el director o directora del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan. La solicitud de propuestas se adjudicará a base de los siguientes criterios: (i) cumplimiento con los requisitos de la solicitud de propuestas; (ii) la oferta económica propuesta por los proponentes; (iii) la capacidad y experiencia de los proponentes; (iv) los detalles específicos y únicos de cada propuesta; y (v) las referencias que provean los proponentes en cuanto a proyectos e iniciativas desarrolladas, implementadas y administradas en el pasado.

**Sección 2da.:** El Departamento de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de San Juan, en conjunto con la Junta de Subastas del Municipio, serán los entes responsables de llevar a cabo los propósitos de esta ordenanza. La Junta de Subastas, previa solicitud del director o directora del Departamento de Desarrollo Económico y Turismo, solicitará propuestas para implementar el Sistema de Manejo de Estacionamientos. La Junta de Subasta adjudicará la subasta de acuerdo a los criterios de evaluación antes descritos y dispuestos en el pliego de solicitud de propuestas. Disponiéndose que se otorgará un contrato por zona. El Municipio tendrá la discreción de adjudicar dos zonas a personas o entidades por separado. Los proponentes podrán presentar propuestas para una o más zonas, pero cada zona deberá estar contemplada en su propia propuesta individual.

**Sección 3ra.:** La solicitud de propuestas se llevará a cabo con los fines de: (i) ordenar el uso de los espacios de estacionamiento y el tránsito vehicular en las zonas urbanas de San Juan durante periodos/temporadas de alta demanda; (ii) velar de forma eficaz el cumplimiento con las leyes de tránsito y aquellas relacionadas al uso de los espacios de estacionamientos; (iii) mejorar significativamente la capacidad del Municipio de recaudar ingresos relacionados al uso de los estacionamientos y a las infracciones por violaciones a las leyes y ordenanzas aplicables; y (iv) facilitar el uso del Sistema de Manejo de Estacionamientos por parte de la ciudadanía mediante opciones de pago variadas, tales como efectivo y tarjetas de crédito/débito, entre otros propósitos.

**Sección 4ta.:** Cualquier propuesta debe atemperarse a la naturaleza del centro urbano. Por lo tanto, el impacto visual de cualquier equipo instalado debe ser mínimo y debe respetar el entorno estético de la ciudad.

**Sección 5ta.:** Las propuestas deberán ofrecer al Municipio la alternativa de arrendar y de adquirir mediante compra el Sistema de Manejo de Estacionamientos. El contrato a otorgarse será por un período de cinco (5) años.

**Sección 6ta.:** La persona o entidad con la cual se otorgue el contrato final será responsable de obtener todos los permisos requeridos por aquellas leyes y reglamentos municipales y estatales aplicables para la instalación de cualquier equipo a instalarse según dispongan las propuestas presentadas. Anualmente, la persona o entidad contratada vendrá obligada a radicar sus estados financieros auditados por una firma reconocida de Contadores Públicos Autorizados y se incluirá una certificación de los ingresos generados a base de la implementación del Sistema de Manejo de Estacionamientos.

**Sección 7ma.:** El contrato que mediante esta ordenanza se autoriza no podrá contravenir ninguna obligación contractual ya contraída por el Municipio de San Juan. Tampoco menoscabará, perjudicará ni de algún otro modo afectará las obligaciones contractuales en las que hubiere incurrido el Municipio de San Juan con anterioridad al mismo. El Sistema de Manejo de Estacionamientos que termine implementándose a base de la propuesta seleccionada se registrará por lo dispuesto en el Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan, adoptado mediante la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada.

**Sección 8va.:** Se autoriza al Municipio a fijar y cobrar un cargo por el uso de los espacios de estacionamientos por las personas conductoras de vehículos de motor y a fijar e imponer multas administrativas por el uso indebido de dichos espacios de estacionamientos. El cargo a ser cobrado por el uso de los espacios de estacionamientos será fijado de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

**Sección 9na.:** Se autoriza al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el/la funcionario(a) en quien ésta delegue, a otorgar un contrato con la entidad seleccionada mediante el procedimiento de solicitud de propuesta dispuesta en la presente ordenanza y establecer todos los terminos y condiciones necesarios y convenientes para lograr los fines y propositos de la presente ordenanza.

**Sección 10ma.:** Se autoriza al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa o el/la funcionario(a) en quien ésta delegue, a otorgar cualesquiera otros documentos y/o actos que sean necesarios y/o convenientes para lograr los fines y propositos de la presente ordenanza.

**Sección 11ra.:** Si cualquier parte, párrafo o sección de esta ordenanza fuera declarada inconstitucional, nula o inválida por algún Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia o determinación judicial dictada a tales efectos no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones de la misma.

**Sección 12da.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 13ra.:** Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

  
Yolanda Zayas Santana  
Presidenta

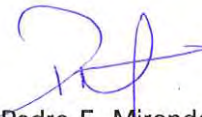
**YO, PEDRO E. MIRANDA TORRES, SECRETARIO AUXILIAR DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que éste es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, que consta de seis páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette del Valle Soto, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Claribel Martínez Marmolejos, Antonia Pons Figueroa, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrilla Mercado y la presidenta, señora Yolanda

Zayas Santana; con los votos en contra de los señores Adrián González Costa e Iván O. Puig Oliver y constando haber estado debidamente excusada las señoras Elba A. Vallés Pérez y Aixà Morell Perelló y el señor Carlos Díaz Vélez.

**CERTIFICO**, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

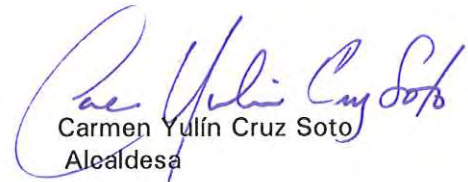
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la Ordenanza Núm. 26 , Serie 2014-2015, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de diciembre de 2014.



Pedro E. Miranda Torres  
Secretario Auxiliar

Aprobada:

9 de enero de 2015 *Z.H.A.*



Carmen Yulín Cruz Soto  
Alcaldesa



*yes*